



José Sabino Herrera Dagdug
SENADOR DE LA REPÚBLICA

DEL SENADOR JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN II Y 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN 1, 164, 169, 171 FRACCIÓN I Y 172 PÁRRAFO I DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 91 BIS A LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para evitar las crisis se ha demostrado a lo largo del tiempo, que la educación es la máxima herramienta para generar valor cultural, social y simbólico en una sociedad, y establecer la cultura de prevención en los ámbitos necesarios. Hoy en día el país se enfrenta a una crisis sanitaria, derivada de la propagación de casos del Gusano Barrenador del Ganado, la cual ha tenido repercusiones significativas y la cual ha requerido acción y respuesta inmediata por parte del poder ejecutivo federal en concordancia con los demás ordenes de gobierno.

El Gusano Barrenador del Ganado (*Cochliomyia hominivorax*), es una larva que se alimenta de carne viva, de los animales de sangre caliente (bovinos, caprinos, animales domésticos y silvestres), y que puede inclusive afectar a los humanos causando miasis.

Las larvas son parásitos obligados de animales vivos; las infestaciones se producen cuando la mosca hembra pone sus huevos en los bordes de heridas superficiales y ocasionalmente en mucosas, una vez que las larvas se alimentan de los tejidos vivos y fluidos, crecen y progresivamente agrandan la herida.

Después de alimentarse de 5 a 7 días, las larvas dejan la herida y caen al suelo, cavan en la tierra para transformarse en pupa, y posteriormente en moscas. Las



José Sabino Herrera Dagdug
SENADOR DE LA REPÚBLICA

hembras copulan sólo una vez en su vida y ovipositan alrededor de 200 huevos con 4 oviposiciones en intervalos de aproximadamente 3 días.

El promedio de vida de una mosca macho es de 14 días y de 30 días para la hembra, sin embargo, esto es variable ya que los gusanos barrenadores son susceptibles a las temperaturas muy bajas o a la exposición a largos períodos de temperaturas cercanas a la congelación, por lo que no es común encontrarlos en zonas que superan los 2,100 metros sobre el nivel del mar. Las moscas poseen una capacidad excepcional de desplazamiento, pueden viajar de 10 a 20 kilómetros en climas tropicales con una alta densidad de animales y hasta 300 kilómetros en menos de dos semanas.

Estos parásitos pueden ingresar a heridas tan pequeñas como la picadura de una garrapata y si la infestación no es tratada puede ser mortal; los animales de sangre caliente y los humanos son susceptibles a la infestación, sin embargo, se observan con mayor frecuencia en mamíferos que en aves.

Derivado de lo anterior, se vio la necesidad de erradicar dicha plaga, por lo que en 1957 se inició un programa de erradicación para eliminar al Gusano Barrenador del Ganado en los EUA, utilizando una técnica de control biológico (esterilización de moscas), desarrollada por el Servicio de Investigación Agrícola del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA)

Para el 28 de agosto de 1972, se formó la "Comisión México Americana para la Erradicación del Gusano Barrenador del Ganado (COMEXA)", con el propósito de eliminar esta plaga de México y desplazar al sur la barrera de la mosca estéril. En 1976, se construyó una planta nueva para la producción de adultos machos estériles en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con capacidad de producción de 500 millones de moscas estériles por semana.

Para el año de 1977, el personal en operación de la Campaña era de 107 empleados, con un presupuesto de 308 millones de pesos. Más tarde, en 1982, la Comisión tenía 2,031 trabajadores.



José Sabino Herrera Dagdug
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Las acciones de la planta de Chiapas, remplazaron las de la antigua planta de Misión, Texas, la cual cerró en enero de 1981. En ese año, en México se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo mediante el cual se establece la Campaña en contra del Gusano barrenador del ganado, así como del programa respectivo, posteriormente en 1991 se emitió el Decreto por el que se declaran los territorios de los Estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Quintana Roo y Yucatán, libres del gusano barrenador del ganado.

El 26 de septiembre de 2012 se da por concluido el acuerdo bilateral México – EUA y el 21 de mayo de 2013 se publica en el DOF el AVISO mediante el cual se da a conocer la extinción de la Comisión México Americana para la Erradicación del Gusano Barrenador del Ganado (COMEXA) (DOF, 2013).

En la noche del 20 de noviembre de 2024, en el Punto de Verificación e Inspección Federal (PVIF) ubicado en Catazajá, Chiapas, personal de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria se encontraba realizando la inspección de un cargamento con semovientes procedentes de Benemérito de las Américas, un municipio localizado en la frontera con Guatemala. Durante la inspección se detectó un bovino con una herida en la oreja que presentaba miasis sugestiva a gusano barrenador del ganado, por lo que se notificó de inmediato al personal de la Dirección General de Salud Animal (DGSA), a través de la Comisión México-Estados Unidos para la prevención de la fiebre aftosa y otras enfermedades exóticas de los animales (CPA).

Del 21 de noviembre de 2024 y hasta el 29 de noviembre de 2025, se confirmaron 11,316 casos de gusano barrenador del ganado, siendo la semana epidemiológica número 45 la que presenta más casos (514). Del total, 8,340 se han identificado en bovinos, 1,433 en caninos, 595 en equinos, 558 en suinos, 308 en ovinos, 40 en caprinos, 26 en felinos domésticos, 12 en aves de corral, 2 en animales en cautiverio y 2 en aves silvestres.

Respecto al tipo de lesión, el mayor número de miasis se ha encontrado en el ombligo de los animales recién nacidos (3,036), seguido de lesiones por trauma



José Sabino Herrera Dagdug
SENADOR DE LA REPÚBLICA

(2,789), herida por alambre (995), pelea entre congéneres (732), mordedura de murciélago (640), aretado (490), descorne (391), lesión por artrópodos (375), vulva (361), papilomatosis (354), pezuña (330), lesiones dérmicas (220), marcaje (166), prepucio (133), castración (84), otitis (77), región anal (59), neoplasia (41), mastitis (25), cavidad oral (14) y otras (5).

Conforme a lo anterior, se realizaron por parte de las autoridades competentes acciones de vigilancia epidemiológica, por lo cual se dispone de médicos veterinarios de campo distribuidos a nivel nacional. Estos expertos se encargan de la promoción y la atención de las notificaciones, la toma de muestras y el tratamiento de las heridas. Como resultado de esta vigilancia epidemiológica, entre el 1 de enero de 2024 y el 29 de noviembre de 2025, se gestionaron 12,289 reportes de miasis en animales. Chiapas registró el mayor número con 4,925 notificaciones, seguido por Oaxaca con 1,617 y Veracruz con 1,472 reportes.

Conforme a lo anterior para reforzar el esquema de acción, se está realizando a lo largo y ancho del territorio nacional. Una campaña de difusión educativa para prevención y erradicación del gusano barrenador, Resultado de esto, durante el periodo del 1 de enero de 2024 al 29 de noviembre de 2025, personal de campo impartió 3,429 pláticas dirigidas a 131,552 personas en distintas partes del territorio nacional, enfocadas a promover la notificación de casos sospechosos.

Para fortalecer estas acciones, los médicos veterinarios de campo realizan constantemente reuniones con autoridades sanitarias federales, estatales y municipales, visitas a puntos de contacto para promover el reporte oportuno, perifoneo informativo en zonas rurales y recorridos en ranchos ganaderos en busca de gusaneras. Finalmente, desde su lanzamiento en marzo de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2025, se han impartido 241 cursos en línea "Gusano barrenador del ganado, identificación y diagnóstico diferencial", para 138 instituciones, con lo cual se tiene un registro de 20,041 participantes que concluyeron esta capacitación satisfactoriamente.



José Sabino Herrera Dagdug **SENADOR DE LA REPÚBLICA**

La estrategia de prevención de gusaneras y tratamiento de heridas implementada por la Secretaría de Agricultura, en conjunto con SENASICA, se ha basado en acciones integrales de capacitación, difusión y atención directa en campo, logrando un amplio alcance entre productores y la población en general. A través de más de 4,560 pláticas y 273 cursos en línea, se ha capacitado a miles de personas, además de realizar simulacros en diversas entidades del país para fortalecer la respuesta ante esta problemática. Paralelamente, se ha impulsado una intensa campaña de divulgación mediante la distribución de millones de folletos, carteles, lonas y materiales en medios de comunicación y redes sociales, así como el uso de equipos de perifoneo con mensajes traducidos a lenguas originarias.

Estas acciones se complementan con la distribución de material curativo, incluyendo tubos para colecta y sobres con productos especializados para el tratamiento de heridas, garantizando cobertura a nivel nacional y fortaleciendo las capacidades de prevención y atención en el sector ganadero.

Como resultado de las acciones de prevención, capacitación y difusión implementadas, la situación actual de la plaga de gusano barrenador del ganado (GBG) en México refleja un escenario de contención parcial con avances significativos en el control de su dispersión. A la fecha, se han registrado 18,017 casos acumulados y 1,214 casos activos, concentrándose el 88.7% en la región Sur-Sureste del país, lo que evidencia una contención efectiva hacia el norte, especialmente tras su primera detección en noviembre de 2024.

Aunque se proyectaba su llegada a la frontera norte y una diseminación generalizada durante 2025, estos escenarios no se han materializado, lo que confirma la efectividad de las medidas implementadas. No obstante, la presencia de casos activos en 19 entidades federativas y 433 municipios indica que la problemática persiste y requiere continuidad en las estrategias. En términos de afectación por especie, el ganado bovino concentra la mayor proporción de casos (68.4%), seguido



José Sabino Herrera Dagdug
SENADOR DE LA REPÚBLICA

por caninos (15.6%) y otras especies, lo que subraya la importancia de mantener acciones focalizadas en el sector pecuario para consolidar su control.

También la presente iniciativa se encuentra fundada y motivada por acuerdos internacionales en los que México se encuentra suscrito, principalmente con los objetivos de desarrollo sostenible para el 2030 de las Naciones Unidas, principalmente en los siguientes rubros:

ODS 2: Hambre Cero es el más directamente vinculado, ya que al prevenir y controlar enfermedades del ganado se protege la producción pecuaria, contribuyendo a la seguridad alimentaria, la soberanía alimentaria y el incremento de ingresos de los pequeños productores rurales.

ODS 3: Salud y Bienestar también aplica, porque varias enfermedades del ganado son zoonóticas, es decir, transmisibles al ser humano. La educación sanitaria a productores reduce riesgos para la salud pública, especialmente en comunidades rurales con acceso limitado a servicios médicos.

ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico se relaciona porque la sanidad animal sostenida protege la rentabilidad de las unidades productivas ganaderas, preserva empleos rurales y fortalece la economía campesina.

ODS 10: Reducción de las Desigualdades conecta directamente con el enfoque de la iniciativa de priorizar zonas marginadas y productores vulnerables, cerrando brechas de acceso a conocimiento técnico especializado.

Desde el punto de vista jurídico, las acciones de prevención y control del gusano barrenador del ganado (GBG) encuentran sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en el artículo 4º, que reconoce el derecho a la protección de la salud y a un medio ambiente sano, así como en el artículo 27, que faculta al Estado para regular el aprovechamiento de los recursos naturales y promover el desarrollo rural integral.



José Sabino Herrera Dagdug
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Asimismo, se vinculan con diversas leyes secundarias como la Ley Federal de Sanidad Animal, que establece las bases para la prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas que afectan a los animales; la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que impulsa acciones para fortalecer la productividad del sector agropecuario bajo criterios de sostenibilidad; la Ley General de Salud, en lo relativo a la prevención de riesgos sanitarios; y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que busca preservar los ecosistemas frente a amenazas biológicas.

En conclusión, la experiencia histórica y la evidencia reciente demuestran que la educación, la capacitación técnica y la difusión oportuna constituyen las herramientas más eficaces para prevenir y contener crisis sanitarias como la del gusano barrenador del ganado en México. Si bien las acciones implementadas han permitido una contención significativa de la plaga, evitando su expansión generalizada y fortaleciendo la respuesta institucional, la persistencia de casos activos en diversas regiones del país evidencia que el riesgo continúa latente. Por ello, resulta indispensable consolidar una cultura de prevención basada en el conocimiento, la participación social y la corresponsabilidad entre productores, autoridades y sociedad en general, reforzando las estrategias de vigilancia, atención y control.

Por ello resulta indispensable, que, si bien ya existe hoy día una estrategia para erradicación del gusano barrenador, donde en los puntos principales se articula las campañas de difusión informativa y técnica, resulta indispensable, articular y darles sustento legal a las acciones ya realizadas en apoyo y congruencia con las acciones afirmativas que bien realiza la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la SENASICA; para seguir combatiendo y propiciando la prevención de plagas así como futuros riesgos sanitarios.



José Sabino Herrera Dagdug
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Para mayor comprensión y claridad de la propuesta se muestra el siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente	Texto propuesto
SIN CORRELATIVO	ARTICULO 91 BIS. La Secretaría, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, y con la participación ciudadana, desarrollarán programas permanentes de capacitación y asesoría técnica dirigidos a los productores y demás agentes de la sociedad rural, en materia de prevención, diagnóstico temprano y control de plagas y enfermedades zoonositarias.

Por lo anterior expuesto, fundando y motivado es que se pone a consideración el siguiente:



José Sabino Herrera Dagdug
SENADOR DE LA REPÚBLICA

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 91 BIS A LA LEY DE
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.**

Artículo Único. - Se adiciona un artículo 91 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 91 BIS. - La Secretaría, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, y con la participación ciudadana, desarrollarán programas permanentes de capacitación y asesoría técnica dirigidos a los productores y demás agentes de la sociedad rural, en materia de prevención, diagnóstico temprano y control de plagas y enfermedades zoonositarias.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE.



Sen. José Sabino Herrera Dagdug